

RES. 2269/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004469, Ent. N° 3549/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2019 para el servicio de mantenimiento y operaciones de equipos de aire acondicionado;

RESULTANDO: 1) que con fecha 01.04.19, la Directora General del CHPR dispuso autorizar el presente llamado;

2) que habiéndose efectuado las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, al acto de apertura realizado con fecha 13.05.19, se presentaron las firmas RODA LTDA y KOSTEL S.A;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 14.06.19, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado, luego de analizar las ofertas desestimó la de KOSTEL S.A, por haberse incumplido con requisitos esenciales para la valoración, integración de costos detallando grupo y subgrupo, y detalle de personal que cubrirá el servicio, y aconsejó adjudicar a la firma RODA LTDA por ser su oferta la única que se ajusta a los requisitos legales y formales solicitados, habiendo obtenido el máximo puntaje;

4) que con fecha 2/7/19, la firma Roda Ltda, a solicitud del Organismo, adjunto planilla detallando horario, cargo y laudo para cada empleado;

5) que la Gerencia Financiera estimo como razonable la información proporcionada por la empresa Roda Ltda, y la C. Asesora teniendo en cuenta este informe, ratifico su anterior dictamen;

6) que el Gerente Financiero con fecha 20.08.19, informó que el gasto emergente de la presente licitación se encuentra previsto dentro de los créditos asignados a servicios mensuales y contratación de empresas tercerizadas, según la distribución de créditos acordada para el año 2019;

7) que por Resolución de fecha 23.08.19, la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell dispuso adjudicar la licitación de referencia a la firma RODA LTDA por \$ 5.370.684, impuestos incluidos, monto total calculado para el período de 12 meses (hasta 1150 horas los meses de 31 días, a \$ 389,18 la hora de servicio;

8) que la erogación resultante, se atenderá con cargo SIIF, a la Financiación 1.2 Recursos con afectación especial, Objeto del gasto 276-003;

9) que no consta informe contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (art. 33 y siguientes del TOCAF);

2) que no se ha remitido la información contable en la que conste el grupo a que se imputa el gasto y su disponibilidad, como lo requiere el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal del 22.05.58;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto de \$ 5.370.684, impuestos incluidos, una vez imputado el mismo a grupo correspondiente, con disponibilidad suficiente; y
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC